

¿Qué importancia le asignamos al derecho en nuestra Facultad?

La enseñanza del derecho desde una mirada igualitaria.

Eduardo Oteiza*

1. La baja intensidad con que se manifiesta el respeto al derecho en nuestra sociedad y sus repercusiones, pasadas y presentes.

Para describir tanto la normatividad como la práctica jurídica argentina es imprescindible encontrar las claves que las condicionan. El análisis de las manifestaciones más evidentes de una tradición en la cual la fuerza opaca al derecho puede brindar criterios útiles para entender el lugar que ocupa la corrupción, la falta de transparencia, el abuso en el ejercicio del poder, el desánimo de la comunidad jurídica formada por quienes se dedican a aprender, enseñar y trabajar con el derecho y la escasísima consideración pública sobre la justicia.

2. El desconcierto sobre el tipo de paradigma que rige en Argentina.

La enseñanza del derecho estuvo vinculada con una concepción positivista radical del siglo XIX construida a partir de la ley como única fuente sustantiva. Hasta a la Constitución se le asignaba un valor relativo. Los conocimientos buscados estaban concentrados en el material codificado y en el acopio de datos normativos. La fuerte irrupción del constitucionalismo, de los derechos humanos, de áreas como el consumo o el medio ambiente a mediados del siglo XX alteran las bases de la comprensión del derecho y del papel de los estudiantes, abogados, jueces y académicos sin una correlación directa sobre las formas en que se trabaja en clase. Las transformaciones representan un complejo desafío sin que esa mayor demanda tenga claras repercusiones en cómo se trabaja en la Facultad.

Nos ha ganado el desaliento y puede sostenerse que hay sobradas evidencias de una gran depresión anímica. Desde esa perspectiva nuestros comportamientos parecieran exhibir que depositamos escasa confianza en el derecho como elemento transformador. Pareciera que la fuerza de los hechos, en sus múltiples manifestaciones, tiene más peso que las razones que debieran abundar en una comunidad jurídica.

3. El derecho procesal como garantía esencial para el respeto de los derechos frente a la canalización judicial de demandas sociales.

El debido proceso legal trasciende a las disposiciones de un código. Se trata de un derecho que tiene un componente sustantivo y otro instrumental. Sin un proceso

* Profesor Titular Ordinario, Derecho Procesal II, UNLP, eduardo.oteiza@ote-fa.com

judicial efectivo los derechos son meras declaraciones, promesas hipócritas sin instrumentos que les brinden operatividad.

Las sociedades más igualitarias se ocupan de brindar instrumentos, para que aquello que se reconoce al conjunto no resulte alterado por la fuerza de quién decide no respetar el derecho. Derecho que surge de una deliberación social de carácter general respetuosa de las minorías y de la igualdad.

El proceso judicial es esencialmente un marco de igualdad. Una premisa fundamental del proceso judicial es la organización de un debate entre iguales que debe resolver, sin no hay un acuerdo, un tercero - el juez- que tiene el deber de procurar una solución justa.

La falta de efectividad, la lentitud y el formalismo a ultranza de nuestros procesos judiciales son una manifestación evidente de una sociedad jerárquica y desigualitaria. Esos problemas derivan también del descuido de la enseñanza del derecho por la discusión sobre finalidades y compromisos de los operadores jurídicos.

Un estudiante que no ha sido alentado a discutir dando razones, a escuchar y reflexionar seguramente será proclive a repetir esas características como abogado. El modelo de juez indolente, de abogado sin compromiso con su función o de académico que se limita a usar la cátedra como camino para su desarrollo profesional son espejos de aquello que hacemos en la Facultad.

El resultado de la indolencia es una comunidad académica estéril, sin pasión, dedicada a defender los intereses minúsculos, socialmente indefendible.

4. La biblioteca de la Facultad como el corazón que apenas palpita.

El concepto moderno de Universidad nació en Bolonia. Desde aquél entonces las bibliotecas universitarias resguardaron el concepto de igualdad en el interior de la Universidad. A ella acceden todos para construir el conocimiento del conjunto. La fortaleza de una Universidad se encuentra fundamentalmente en su biblioteca.

Es ciertamente absurdo pretender obtener logros académicos sin materiales imprescindibles para generar conocimiento. No puede sostenerse que los buscadores gratuitos de la web hoy son una fuente suficiente de conocimiento científico.

Una biblioteca vacía de libros, estudiantes y profesores es un síntoma alarmante de una crisis que podría ser revertida si reconociéramos francamente y sin hipocresías, con una mejor práctica y compromiso, la importancia social del derecho y de la igualdad.